

MINUTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA 77/2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

La reunión se llevó a cabo el 23 de abril de dos mil nueve a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Telecomunicaciones de México, sito en Torre Central de Telecomunicaciones, Av. Eje Central Lázaro Cárdenas número 567 piso 8 Colonia Narvarte, Código Postal 03020. con la participación de los miembros del Comité: Licenciada Elvia Salas Guerrero, Directora de Asuntos Jurídicos Contador Público Manuel González Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control; Licenciado Jaime Bravo García, Director de Planeación; Licenciada Elisa Concepción Elguézabal Dávila, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Licenciada Olga Gabriela Peralta Otero, Gerente Jurídica de lo Consultivo., el Licenciado Carlos Acevedo, Gerente de Innovación Administrativa estuvo también presente el C. Miguel Ángel Alcántara Fuentes, Coordinador de Mejora Regulatoria La reunión se efectuó con el siguiente Orden del día: 1.- Solicitud de información 09437000003009; 2.- Solicitud de información 09437000005209. 3.- Solicitud de información 09437000005609. 4.- Asuntos Generales -----

DESARROLLO DE LA REUNIÓN: -----

Punto 1.- Solicitud de información 0943700003009. El licenciado Bravo presentó a los Miembros del Comité, el Recurso de Revisión con el número de expediente 1580/09 enviado por la Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal, debido a que el ciudadano está en contra de la respuesta emitida por TELECOMM a su solicitud con terminación 3009, en la cual requirió: *"Solicito atentamente copia de los contratos y sus respectivos anexos celebrados por el Estado Mexicano, por medio de los cuales se adquirieron los satélites Morelos 1, Morelos 2, Solidaridad 1 y solidaridad 2"*. Al respecto, el Comité de Información a través de la Unidad de Enlace declaró la inexistencia de la información en su sesión de 76/09 llevada a cabo el 30 de marzo de 2009, por lo que recurrió al recurso de revisión. El 14 de abril, se notificó a TELECOMM la admisión del recurso de revisión interpuesto en su contra, otorgándole un plazo de siete días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara los alegatos. El 15 de abril del presente el Titular de la Unidad de Enlace mediante oficio número 5000.-UE/457/09, envió el Recurso de Revisión a la Directora de Asuntos Jurídicos requiriendo lo siguiente: *"...solicito a usted muy gentilmente, proporcionar la información o en su caso, su opinión de acuerdo con el recurso de revisión,..."*. Con oficio número 8003.-1592, la Directora de Asuntos Jurídicos contestó lo siguiente: *"...de la manera más atenta le solicito se sirva convocar a una reunión para el Comité de Información, a fin de que se trate el asunto de referencia"*. El Comité de Información en reunión 77/09 de esta fecha, la licenciada Directora de Asuntos Jurídicos Elvia Salas Guerrero comentó que de acuerdo a sus oficios anteriores enviados con número 8003.-0937 y 1090 de fechas 11 y 20 de marzo del presente a la Unidad de Enlace, comentó que el contrato de cesión onerosa de derechos del contrato de adquisición del sistema satelital Morelos III celebrado el 15 de octubre de 1997 entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Cedente) y la entonces empresa de participación estatal mayoritaria Satélites Mexicanos (Cesionaria), en la que se establece en la Cláusula Quinta CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PROPIETARIA., por lo cual Telecomm no cuenta con los documentos de contratos, ni de otra documentación relativa a los contratos para la adquisición de los satélites Morelos 1, Morelos 2, Solidaridad 1 y Solidaridad 2, por lo que se deberá solicitar esta información al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Anotado lo anterior, el Comité de Información adoptó el siguiente **Acuerdo 139/77/09**, el Comité de Información de Telecomm ratifica la inexistencia de la información ya que este Organismo no cuenta con los expedientes, de conformidad con el párrafo primero del artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo cual debe hacerse notificarse a ese Instituto. -----

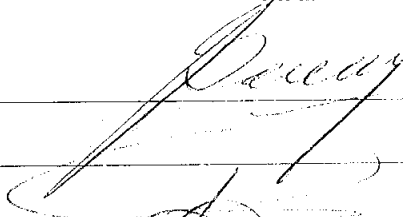
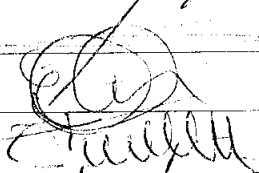
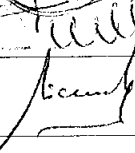
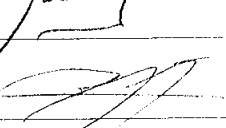
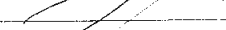


Punto 2.- Solicitud de información 0943700005209. El ciudadano solicitó: *"contrato de arrendamiento de fotocopiado de enero a diciembre del 2009 en Nuevo León por un monto de 16,500.00 pesos moneda nacional"*. Al respecto, el licenciado Bravo informó al Comité de Información que recibió respuesta por la Dirección de Operación de la Red de Oficinas mediante oficio número

4000.-786, donde señala que de acuerdo al oficio número 4400/1336 enviado por la Gerencia Regional de Nuevo León se "... informa que no ha celebrado ningún contrato de arrendamiento de fotocopiado". Sin embargo, la respuesta fue en el sentido de no haberse celebrado contrato por la cantidad de 16,500.00 pesos, por lo que se indicó que se volviera a solicitar al Director de Operación de la Red de Oficinas que se revisara en los archivos de esa Gerencia Regional si se hubiera efectuado contrato por otra cantidad. Con base en lo anterior, el Comité de Información resolvió **Acuerdo 140/76/09** que se volviera a preguntar al área correspondiente y ésta revisara en archivos la existencia de contrato de arrendamiento de fotocopiado en el periodo enero a diciembre de 2009. ----

Punto 3.- Solicitud de información 0943700005609. El ciudadano solicitó: "Me permito solicitar que se me informe si dentro de sus archivos, ya sea en la nómina respectiva o relación correspondiente de servidores públicos, si el C. Ricardo Rodríguez Palacios, es servidor público, en caso afirmativo y por ser pública dicha información, solicito se me informe el origen y monto de sus percepciones, así como el domicilio oficial que tenga registrado, en caso de homónimos (personas con el mismo nombre) solicito que se me remita la información correspondiente de los servidores públicos que aparecen registrados a dichos nombres." El Licenciado Bravo informó al Comité la respuesta recibida por el Director de Administración de Recursos Humanos con oficio número 7000.-0291, en el cual indicó: "...le informo que una vez verificado los archivos de Nómina y de Servidores Públicos en las Gerencias de Nómina y análisis Presupuestal y de Servicios al Personal, NO SE LOCALIZA como servidor público de este Organismo al C. RICARDO RODRÍGUEZ PALACIOS,.... Con base en lo anterior, el Comité de Información tomó el siguiente **Acuerdo 141/77/09** declarar la inexistencia de la información, con base en lo comunicado por el Director de Administración de Recursos Humanos. ----

4.- Asuntos Generales. - No se presentaron. -----
No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 13:30 horas del día de su fecha. -----

REUNIÓN 77/2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

| NOMBRE | FIRMA |
|---|--|
| LIC. ELVIA SALAS GUERRERO |  |
| C. P. MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO |  |
| LIC. JAIME BRAVO GARCÍA |  |
| LIC. ELISA CONCEPCIÓN ELGUÉZABAL DÁVILA |  |
| LIC. OLGA GABRIELA PERALTA OTERO |  |
| LIC. CARLOS ACEVEDO |  |
| LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA FUENTES |  |